



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 27 de Diciembre de 2013

Número 5.325

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.497.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2013.

**3.499.-** Estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por ATLAS S.A. Combustibles y Lubrificantes, relativo a la variación del coste de comercialización de los Gases Licuados del Petróleo.

**3.500.-** Decreto de fecha 20 de diciembre de 2013, sobre la apertura de los comercios de la Ciudad, todos los domingos y festivos del año 2014.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Capitanía Marítima de Ceuta

**3.483.-** Notificación a D. Abselam Mahjub Mahjub, relativa al proceso sancionador 13/340/0036.

**3.484.-** Notificación a D. Abselam Mahjub Mahjub, relativa al procedimiento sancionador 13/340/0049.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.477.-** Relación de ayudas concedidas para los estudios de formación de idiomas en el

Instituto de Idiomas y de música en el Conservatorio Municipal de Música de la Ciudad de Ceuta, curso académico 2013/2014.

**3.498.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Derechos Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

**3.482.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**3.486.-** Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a instancias de D<sup>a</sup>. Karima Enfedal Mohamed.

**3.487.-** Notificación a D. Riduan Amar Hamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a instancias de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de las Nieves Delgado Roda.

**3.488.-** Notificación a D. Francisco Javier San Martín Lozano, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Seglar Tomeu.

**3.489.-** Notificación a D. Bilal Mustafa Abdeslam, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D<sup>a</sup>. Rabia Duas Mohamed.

**3.490.-** Notificación a D. Rafael Alzina Díaz, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D<sup>a</sup>. Esther Hernández Barrientos.

**3.491.-** Notificación a D. Oscar Manuel Alba Benítez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D<sup>a</sup>. Eva María Porta Canales.

**3.492.-** Notificación a D. José María Espinosa Coma, relativa al expediente de asistencia jurídica gratuita a instancias de D<sup>a</sup>. Dolores Lobillo Córdoba.

**3.493.-** Notificación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores del Toro Canto, relativa al expediente de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Ángel Sapiña de la Torre.

**3.494.-** Notificación a D. Abselam Amar Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**3.495.-** Notificación a D. Abdelasis Abdese-lam Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**3.496.-** Notificación a D. Mohamed Laarbi Mustafa Ali, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**3.481.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**3.485.-** Notificación a Paneles Ibéricos Provasa S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 397/2013.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.478.-** Renuncia de la celebración del contrato de servicio de Monitor deportivo para el Centro de Menores "La Esperanza", en expte. 5/12.

## INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.477.**- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer Da. Ma Isabel Deu del Olmo en virtud de decreto de delegación de presidencia de 16 de junio 2011, en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 24 del RD legislativo 781/1986 de 18 de Abril ha resuelto dictar el siguiente

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El equipo de trabajadores sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer como órganos instructor en la convocatoria de Idiomas y Conservatorio han formulado propuesta de resolución y la han elevado a esta Consejera, al objeto de que formule la resolución del expediente.

Dicha propuesta comprende cuatro apartados:

- 1.- Conceder en anexo I.
- 2.- No conceder en anexo II.
- 3.- Abonar las cantidades que se detallan en el anexo III.
- 4.- Que no deben ser beneficiarios de ayudas para formación del Instituto de Idiomas en anexo IV.

Consta informe de consignación y fiscalización, así como aprobación de las ayudas y del gasto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base legal la forman:

- La ley General de Subvenciones.
- El Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- Las Bases de la convocatoria.
- Los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladoras de Régimen Local.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Aprobar la resolución de la convocatoria del Instituto de idiomas y conservatorio de música así como los cuatros anexos que se acompañan el presente decreto.

2.- Publicar la presente resolución en el boletín oficial de la Ciudad, en la página web de la Ciudad de Ceuta y en el Tablón de anuncios.

Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.:  
María Dolores Pastilla Gómez.- LA CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María  
Isabel Deu del Olmo.

**ANEXO I**  
**LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS**  
**CONSERVATORIO DE MÚSICA**



Ciudad Autónoma de Ceuta - Consejería de Educación, Cultura y Mujer

**BECAS 2013/2014**

**ANEXO I  
BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
CEUTA.  
-CURSO 2013/2014-**

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
14.00	9.00	0.00	0.00	5.00	0.00	6	BLANCO RAMIREZ, PAULA	BLANCO ZAMPETTI, JOSE ANTONIO	45077771W	79479	94.03
14.00	8.00	3.00	0.00	3.00	0.00	3	GUERRERO MERINO, CRISTINA	MERINO DIAZ, EVA MARIA	45085196K	83927	376.14
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	5	SANTOLARIA ROOP, DAVID	ROOP MARTIN, SUSANA ABIGAIL	45099941T	83896	126.02
12.00	9.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2	PEREZ ARREBOLA, JOSE CARLOS	PEREZ ARREBOLA, JOSE CARLOS	45103247V	80012	250.77
10.50	5.50	3.00	0.00	2.00	0.00	4	DEU RAHMOUNI, ADAM CARLOS	RAHMOUNI , AMAL	X5902071H	79777	272.79
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	1	JIMENA CHAVEZ, ELIZABETH	JIMENA OROZ, MANUEL	45075610A	82886	136.40
9.60	7.60	0.00	0.00	2.00	0.00	9	LOPEZ CASTILLEJO, BORJA	LOPEZ CASTILLEJO, BORJA	45109002E	82883	156.59
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	7	RAMIREZ GALINDO, RUBEN	GALINDO RIVERA, YOLANDA	45084801V	82496	136.40

BECAS 2013/2014 > ANEXO I

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 1

**ANEXO II**  
**LISTADO DE AYUDAS NO CONCEDIDAS**  
**CONSERVATORIO DE MÚSICA**



Ciudad Autónoma de Ceuta - Consejería de Educación, Cultura y Mujer

## BECAS 2013/2014

### ANEXO II BECAS NO CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. -CURSO 2013/2014-

ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	MOTIVO EXCLUSION
CASTAÑEDA TORRES, DANIEL	TORRES MARQUEZ, M. TERESA	45092200X	82494	SUPERA RENTA
CASTRO SUAREZ, ALEJANDRO	CASTRO SUAREZ, ALEJANDRO	45087160F	83052	NO MATRICULADO
CEBRIAN RODRIGUEZ, CLARA	RODRIGUEZ MIRON, M. DEL MAR	45076284J	82362	SUPERA RENTA
FERNANDEZ TORRES, LAURA	TORRES MIRA, M. SOLEDAD	45075833L	83747	SUPERA RENTA
GARCIA JIMENEZ, PAOLA	JIMENEZ FUENTES, M. EVA	45080169P	81859	SUPERA RENTA
GONZALEZ MUR, ANA	MUR PIÑERO, ANA	45080892H	82535	SUPERA RENTA
GUTIERREZ PALOMINO, JOSE PATRICIO	GUTIERREZ PALOMINO, JOSE PATRICIO	45102060A	81301	SUPERA RENTA
LOPEZ VEGA, ISABEL	VEGA LOPEZ, AFRICA	45070684E	82446	SUPERA RENTA
MOHAMED RUIZ, REYHAN	RUIZ JIMENEZ, NOR IMAN	31854138N	83259	SUPERA RENTA
MUÑOZ MORON, RICARDO	MORON LOPEZ, AFRICA	45074874A	83674	SUPERA RENTA
MUÑOZ TRAVERSO, NATALIA	MUÑOZ PACHECO, JOSE LUIS	45090861M	82876	SUPERA RENTA
PALOMINO GOMEZ, LEONOR	PALOMINO GOMEZ, LEONOR	31586814V	79873	SUPERA RENTA

BECAS 2013/2014 > ANEXO II

BECAS NO CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 1

ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	MOTIVO EXCLUSION
PARRADO BOLLIT, FRANCISCO	PARRADO BOLLIT, FRANCISCO	45040881G	82608	SUPERA RENTA
Perez VAREA, AFRICA	VAREA ALBARRACIN, M. PILAR	73554368T	82966	SUPERA RENTA
VEZ RODWAY, ESTHER	RODWAY CANTERO, M. DEL CARMEN	32861881X	79518	SUPERA RENTA

BECAS 2013/2014 > ANEXO II  
 BECAS NO CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.  
 -CURSO 2013/2014- - Página nº 2

**ANEXO III**  
**LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS**  
**INSTITUTO DE IDIOMAS**



**BECAS 2013/2014**

**ANEXO III  
BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.  
-CURSO 2013/2014-**

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
16.00	9.00	3.00	0.00	4.00	0.00	102	ROMERO ARREBOLA, AARON	ARREBOLA GARCIA, DAVINIA	45111570Z	79621	264.44
15.50	9.00	0.00	0.50	6.00	0.00	140	AL-LAL-AHMED MOHAMED, UMAIMA	MOHAMED MOHAMED, MINA	45090381P	82725	264.44
15.00	9.00	3.00	0.00	3.00	0.00	106	ABDELKADER MOHAMED, IUSRA	MOHAMED MOHAMED, SIHAM	45085667D	83540	264.89
15.00	9.00	3.00	0.00	3.00	0.00	139	SANTORI PEREZ, PAOLA	PEREZ MATRES, CARMEN EUGENIA	45079706M	80664	528.89
15.00	9.00	0.00	0.00	6.00	0.00	37	FERNANDEZ MATEO, GONZALO	FERNANDEZ DELGADO, LUIS MARIA	45075940B	83656	264.44
15.00	9.00	0.00	0.00	6.00	0.00	49	AMAR ALI, MOHAMMAD	AMAR LAARBI, MUSTAFA	45080114E	82552	264.44
15.00	9.00	0.00	0.00	6.00	0.00	71	AHMED MOHAMED, YUNES	MOHAMED MOHAMED, HANAN	45079061G	83812	132.22
15.00	9.00	0.00	0.00	6.00	0.00	76	ABDELNEVI DRIS, NOOR	ABDELNEVI DRIS, NOOR		82135	264.44
15.00	9.00	0.00	0.00	6.00	0.00	94	ZUGARI ALILOU HAMED, FATIMA SOHRA	HAMED MOHAMED, HADDUS	45075310W	83417	264.44

BECAS 2013/2014 > ANEXO III  
BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.  
-CURSO 2013/2014- - Página nº 1

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
15.00	9.00	0.00	0.00	6.00	0.00	133	ABDELKADER MOHAMED, BILAL	MOHAMED HAMED, SORAYA	45084615S	83079	264.45
14.50	9.00	0.00	0.50	5.00	0.00	65	CHAIB BOUARFA, HALLAR	CHAIB HADDU, SAID	45081051Q	80942	264.45
14.00	9.00	0.00	0.00	5.00	0.00	27	MOHAMED AHSAINI, RANIA	AHSAINI AHMED, NAHID	45107051A	81216	264.44
14.00	9.00	0.00	0.00	5.00	0.00	50	AHSAINI LAYACHI, SALMA	LAYACHI MOHAMED, YASMINA	45105988K	82669	264.44
14.00	9.00	0.00	0.00	5.00	0.00	83	JIMENA CHAVEZ, ELIZABETH	JIMENA OROZ, MANUEL	45075610A	82875	264.44
14.00	9.00	0.00	0.00	5.00	0.00	104	JIMENA CHAVEZ, JOSE MANUEL	JIMENA OROZ, MANUEL	45075610A	82875	264.44
14.00	9.00	0.00	0.00	5.00	0.00	128	LUQUE MARTINEZ, FABIAN	LUQUE PANADERO, ANTONIO	45094825J	83263	132.22
14.00	9.00	0.00	0.00	5.00	0.00	134	ABDELKADER MOHAMED, AMINA	ABDELKADER AHMED, MOHAMED	45091876P	80171	264.44
14.00	9.00	0.00	0.00	5.00	0.00	147	MOHAMED AHSAINI, YALAL	AHSAINI AHMED, NAHID	45107051A	81216	264.44
13.50	9.50	0.00	0.00	4.00	0.00	107	CASTELLON GUERRERO, SARAY	GUERRERO CASADO, CRISTINA	45114150H	83539	528.89
13.50	7.50	0.00	0.00	6.00	0.00	38	MOHAMED ABDESELAM, YASER	ABDESELAM EMFEDDAL, FATIMA SOHORA	45079434D	83498	310.46
13.50	7.50	0.00	0.00	6.00	0.00	67	MOHAMED ABDESELAM, YAWAD	ABDESELAM EMFEDDAL, FATIMA SOHORA	45079434D	83498	264.44
13.50	7.50	0.00	0.00	6.00	0.00	130	MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED	ABDELKADER AHMED, SORA	45091875F	80938	264.44
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	8	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANA ROSA	45095666A	83598	264.44
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	14	SOUGRATI-HAFIDI BENTAHAR, AYOUB	SOUGRATI HAFIDI BELBYAD, MOULAY EL HASSAN	46399749D	83919	264.44

BECAS 2013/2014 &gt; ANEXO III

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 2

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	30	CORTES RUIZ, DANIEL	RUIZ RAMOS, YOLANDA MARIA	45078127J	82974	224.78
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	40	LARIOS GONZALEZ, DANIELA	LARIOS CHAVES, ARTURO	45077208Z	78972	264.45
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	43	CORTES RUIZ, IRENE	RUIZ RAMOS, YOLANDA MARIA	45078127J	82974	264.44
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	48	AMAR AHMED, ABDEL NOOR	AHMED MOHAMED, MERIEM	45091503A	81488	528.89
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	60	BENITEZ GARCIA, ALEJANDRO	BENITEZ BLAZQUEZ, ANGEL JOSE	45081570Y	82999	264.44
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	69	SOUGRATI-HAFIDI BENTAHER, AYMAN	SOUGRATI HAFDI BELBYAD, MOULAY EL HASSAN	46399749D	83919	224.78
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	75	CHENARD GAONA, JOSE MANUEL	CHENARD PALOMINO, JOSE MANUEL	45074197Q	83244	224.78
13.00	9.00	0.00	0.00	4.00	0.00	142	AHMED AHMED, ILIAS	AHMED HASSAN, NAIMA	45103741M	82628	528.89
13.00	7.50	0.00	1.50	4.00	0.00	148	DE TORRES GONZALEZ, CARLOTA	GONZALEZ VALLEJO, ANA BELEN	45096205J	83616	132.22
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	4	KANDROUCH RAISSOUNI, DANIEL	RAISSOUNI, DINA	X5018279R	81413	264.44
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	12	ABDELUAHED AHMED, NABILA	AHMED MAHAYUB, AMAL	45080572C	78514	264.44
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	18	ABDELKADER HOSSAIN, NAIRA	ABDELKADER HAMED, MUSTAFA	45086169M	82637	132.22
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	34	MOHAMED RIANI-KHASSAN, ZAINAB	RIANI KHASSAN, FATIMA ZOHRA	45111499N	83506	132.22
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	42	HAMED MOHAMED, SABRIN	HAMED MOHAMED, HOSSAIN	45079574B	83084	264.89
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	74	EL HARRAK HAJJAJ, TURIA	HAJJAJ ABDESELAM, MERIEM	45104070N	80950	264.44

BECAS 2013/2014 &gt; ANEXO III

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 3

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	79	ABDELUAHED AHMED, DUNIA	AHMED MAHAYUB, AMAL	45080572C	78514	264.44
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	145	KANDROUCH RAISSOUNI, ISMAEL	RAISSOUNI, DINA	X5018279R	81413	264.44
12.50	7.50	0.00	0.00	5.00	0.00	154	EL MOUDNY MOHAMED, HAFSA	MOHAMED AHMED, SOHORA	45096914D	83671	264.44
12.50	5.50	3.00	0.00	4.00	0.00	53	MUSTAFA MOHAMED, FATIMA SOHORA	MOHAMED TUHAMI, FATIMA SOHORA	45079488V	82324	264.44
12.50	5.50	3.00	0.00	4.00	0.00	81	VEGA POZO, ALVARO JESUS	POZO SANCHEZ, CARMEN MARIA	45077196W	75314	264.45
12.50	5.50	3.00	0.00	4.00	0.00	98	ALLITOU AHMED, ILIAS	AHMED ABDELKADER, SOHORA	45080257G	79319	264.44
12.50	5.50	3.00	0.00	4.00	0.00	118	ALLITOU AHMED, MOHAMED	AHMED ABDELKADER, SOHORA	45080257G	79319	310.46
12.50	5.50	3.00	0.00	4.00	0.00	123	ALLITOU AHMED, SUKAINA	AHMED ABDELKADER, SOHORA	45080257G	79319	310.46
12.50	5.50	0.00	0.00	7.00	0.00	85	RAHAL MOHAMED, MARIAM	RAHAL AMAR, MUSA	45086907F	78254	155.23
12.50	5.50	0.00	0.00	7.00	0.00	144	RAHAL MOHAMED, MALIKA	RAHAL AMAR, MUSA	45086907F	78254	132.22
12.00	9.00	0.00	0.00	3.00	0.00	20	AHNUCH QUERO, MARIAM	AHNUCH ABDESELAM, MOHAMED	45090980D	83308	132.22
12.00	5.50	0.00	1.50	5.00	0.00	6	ABDEL-LAH ABDESELAM, YASMINA	ABDESELAM MOHAMED, KARIMA	45091981K	83236	132.22
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	19	CHENARD GAONA, LUCIA	CHENARD PALOMINO, JOSE MANUEL	45074197Q	83244	264.44
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	39	BERLANGA GARGALLO, ALBA	GARGALLO ORTEGA, CRISTINA	45096013M	81891	264.44
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	56	MOHAMED EL BOUCHTI, HALLAR	MOHAMED MUSTAFA, MUSTAFA	45088434Q	82330	264.44

BECAS 2013/2014 > ANEXO III  
 BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.  
 -CURSO 2013/2014- - Página nº 4

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	86	PEREZ BARRANQUERO, DANIELA	PEREZ SILES, DAVID	45094938B	82894	449.57
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	96	VILLAVEDE RONDA, SANDRA	RONDA CARRACAO, ANA ISABEL	45088173P	83521	264.44
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	103	MATEO LEON, ANDREA MARIA	LEON BARROSO, CONCEPCION MARIA	45102912G	83011	224.78
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	108	AHMED MAIMON, MAHER	MAIMON HAMED, MERIEM	45099678J	83160	528.89
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	113	BORREGO RAMOS, MANUEL	RAMOS MARTINEZ, MARGARITA	45098084Y	83212	264.44
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	117	PEREZ BARRANQUERO, MARINA	PEREZ SILES, DAVID	45094938B	82894	528.89
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	120	LOPEZ SOTO, PABLO	SOTO LOPEZ, M. VANESSA	45097898G	83064	264.44
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	127	ABDESELAM AHMED, INAS	AHMED ABDERRAHAMAN KAHLUN, LAMIA	45086008M	83493	264.44
11.50	7.50	0.00	0.00	4.00	0.00	143	VILLAVEDE RONDA, ANA	RONDA CARRACAO, ANA ISABEL	45088173P	83521	224.78
11.50	5.50	3.00	0.00	3.00	0.00	11	FABIO COMPAZ, MARINA	COMPAZ MARTINEZ, CAROLINA	45109040Z	81576	264.44
11.50	5.50	3.00	0.00	3.00	0.00	33	GUERRERO MERINO, JESUS	MERINO DIAZ, EVA MARIA	45085196K	83922	528.89
11.50	5.50	3.00	0.00	3.00	0.00	62	SANCHEZ PIZONES, REGINA MARIA	PIZONES SANCHEZ, REGINA	45077304H	82811	310.45
11.50	5.50	3.00	0.00	3.00	0.00	73	GUERRERO MERINO, CRISTINA	MERINO DIAZ, EVA MARIA	45085196K	83922	620.90
11.50	5.50	3.00	0.00	3.00	0.00	82	SANCHEZ PIZONES, PEDRO PABLO	PIZONES SANCHEZ, REGINA	45077304H	82811	224.78
11.50	5.50	3.00	0.00	3.00	0.00	90	SANTORI PEREZ, SILVIA	PEREZ MATRES, CARMEN EUGENIA	45079706M	80664	449.57

BECAS 2013/2014 &gt; ANEXO III

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 5

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
11.50	5.50	3.00	0.00	3.00	0.00	110	AHMED MOHAMED, ILIAS	MOHAMED ALAMI, SAMRA	45087138P	81232	264.44
11.50	5.50	0.00	1.00	5.00	0.00	17	AHMED AHMED, SALMA	AHMED LAYACHI, HABIBA	45093619A	83534	264.45
11.50	5.50	0.00	1.00	5.00	0.00	47	KHARCHICH AFRAOUI, YASSER	AFRAOUI CABRERA, SUMAYA	45098889Y	80658	264.44
11.50	5.50	0.00	1.00	5.00	0.00	51	AHMED AHMED, MOHAMED	AHMED LAYACHI, HABIBA	45093619A	83534	264.45
11.50	5.50	0.00	1.00	5.00	0.00	88	MOHAMED EL ARBAOUI, IMAN	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45093820C	83085	132.22
11.50	5.50	0.00	1.00	5.00	0.00	114	KHARCHICH AFRAOUI, YOUSSEF	AFRAOUI CABRERA, SUMAYA	45098889Y	80658	264.44
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	9	MOHAMED EL FAKIRI, MANAR	MOHAMED SALAH, ABDELMAYID	45071092Q	82507	132.22
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	25	MOHAMED ABDELKADER, MARIAM	ABDELKADER AHMED, SORA	45091875F	80938	264.44
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	26	MOHAMED CHAIRI, ILIAS	MOHAMED AHMED, MOHAMED	45096447W	83467	310.46
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	44	ABDESELAM EL GHAZAL, FIRDAUS	EL GHAZAL , AZIZA	X3885897R	82598	264.44
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	84	DIAZ VALERO, ALMUDENA	VALERO MENDEZ, ROSARIO MARIA	45072937K	83527	310.46
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	89	MOHAMED CHOUKRI, HATIM	MOHAMED LAARBI, HAMED	45085758P	81557	264.44
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	112	ABDELKADER MOHAMED, MUHAMMAD	MOHAMED HAMED, SORAYA	45084615S	83079	264.45
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	135	MESAUD EL IDRISSE, KARIM	EL IDRISSE , DARIFA	X3220091E	80002	264.44
11.50	5.50	0.00	0.00	6.00	0.00	152	AHMED AHMED, ANAS	AHMED MOHAMED, SAMIRA	45089736F	82704	132.22
11.00	9.00	0.00	0.00	2.00	0.00	32	MOHAMED HARAS, TASNIM	HARAS , HAMIDA	X8572139Q	82062	528.90

BECAS 2013/2014 > ANEXO III  
 BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.  
 -CURSO 2013/2014- - Página nº 6

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
11.00	9.00	0.00	0.00	2.00	0.00	131	GUERRERO BERLANGA, JAVIER	BERLANGA VARO, ELISA	45105098M	83021	264.44
11.00	5.50	0.00	1.50	4.00	0.00	87	DE TORRES GONZALEZ, HUGO	GONZALEZ VALLEJO, ANA BELEN	45096205J	83616	132.22
11.00	5.50	0.00	0.50	5.00	0.00	55	L'HAMITI ALI, NAIM	L'HAMITI EUOFAFA, ABDESLAM	71142332C	83714	132.22
11.00	5.50	0.00	0.50	5.00	0.00	72	ABDEL-LAH ABDESELAM, INAS	ABDESELAM MOHAMED, KARIMA	45091981K	83223	132.22
10.50	7.50	0.00	0.00	3.00	0.00	80	MOHAMED ODDA, HIND	ODDA LAARBI, NAUAL	45090221D	82039	978.46
10.50	5.50	3.00	0.00	2.00	0.00	151	RIOS LOPEZ, M. TERESA	LOPEZ ORO, ANGELES	45082538P	80999	310.45
10.50	5.50	0.00	1.00	4.00	0.00	95	MOHAMED AZIZI, FUAD	AZIZI, HANANE	X3069795P	82491	224.78
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	1	LAHASEN MOHAMED, HALLAR	MOHAMED MARZOK, SALUA	45085730A	81303	224.78
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	2	MOHAMED HAYAD, SAKINA	HAYAD CHAIB, RACHIDA	45079343X	82983	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	13	MOHAMED AHSAINI, NOOR	AHSAINI AHMED, NAHID	45107051A	81216	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	15	MOHAMED DEBDI, SALMAN	MOHAMED AMAR, HOSSAAN	45097007X	83415	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	16	HAMED MOHAMED, NISRIN	HAMED MOHAMED, HOSSAIN	45079574B	83084	264.89
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	23	ALI ALI, SUHAIL	ALI TAIEB, FARIDA	45089867T	77683	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	28	NNASSIRI ABDESELAM, MARIAM	ABDESELAM LAHASEN, HADUCH	45082885X	83496	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	31	MOHAMED AHMED, NOSAIR	AHMED MOHAMED, FATIMA	45102404W	83015	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	35	CHELLAF-LHAMANI ABDESELAM, MUHAMMAD	ABDESELAM TAIEB, HALIMA	45102305H	81311	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	36	CHELLAF LHAMANI ABDESELAM, SULAIMAN	ABDESELAM TAIEB, HALIMA	45102305H	82539	264.44

BECAS 2013/2014 &gt; ANEXO III

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 7

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	41	ENFEDAL KHAJJOU, HABIBA	ENFEDAL MOHAMED, MOHAMED	45084219X	83314	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	45	AHMED MUSTAFA, HOMAR	AHMED BENAIXA, YUSEF	45079374H	78224	264.45
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	52	MOHAMED ABDESELAM, MARIAM	ABDESELAM AHMED, NAYAT	45086529C	80841	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	59	MOHAMED KABOR, IMAN	KABOR MOHAMED, FADHUA	45079727A	83786	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	64	MAIMON MOHAMED, KAUZAR	MAIMON AMAR, MOHAMED	45097926D	81293	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	70	MOHAMED EL ATPELLAH, AHLAM	MOHAMED SALAH, SALAH	45085380K	81560	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	77	MEHAND EL HADDOUCHI, SIRALL	MEHAND MEHAND, SAID	45097745N	83264	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	91	BUMEDIAN KAHLUM, MANAR	KAHLUM MUSTAFA, NAZIHA	45090150F	79785	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	92	KANDROUCH RAISSOUNI, ADAM	RAISSOUNI, DINA	X5018279R	81413	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	97	ABDELKADER HOSSAIN, NIYAD	ABDELKADER HAMED, MUSTAFA	45086169M	82637	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	99	MOHAMED HAYAD, SAMIRA	HAYAD CHAIB, RACHIDA	45079343X	82983	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	100	ABSELAM MOHAMED, OMAR	MOHAMED AHMED, ANISA	45078470B	83931	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	122	MAIMON MOHAMED, MOSHAAB	MAIMON AMAR, MOHAMED	45097926D	81293	310.46
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	125	AHMED SEALITI, IKRAM	SEALITI MOHAMED, SOUAD	45113173F	83452	264.44
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	126	MEHAND EL HADDOUCHI, YASSIN	MEHAND MEHAND, SAID	45097745N	83264	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	132	DOMINGUEZ HAMIDO, ADAN	HAMIDO MOHAMED, FARIDA	45080277R	83727	264.44

BECAS 2013/2014 &gt; ANEXO III

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 8

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	137	MOHAMED HAYAD, ABDELAZIZ	HAYAD CHAIB, RACHIDA	45079343X	82983	132.22
10.50	5.50	0.00	0.00	5.00	0.00	153	ABSELAM MOHAMED, MOHAMED	MOHAMED AHMED, ANISA	45078470B	83931	264.44
10.00	5.50	0.00	0.50	4.00	0.00	141	BAKKALI MUSTAFA, SALIMA	MUSTAFA ABDELKRIM, MALIKA	45071827S	80686	264.44
9.50	7.50	0.00	0.00	2.00	0.00	63	GUERRA SALADO, CRISTIAN	SALADO AMAR, M. VANESA	45103908B	82307	620.90
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	3	ABRIAK ENFED-DAL, NORIMAN	ENFED-DAL ALI, RAHMA	45080316V	82372	528.89
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	5	AMAR AHMED, HANAN	AHMED MOHAMED, MERIEM	45091503A	81488	620.90
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	7	AHMED ABDELAZIZ, INHAR	ABDELAZIZ BRAHIM, SAIDA	45083719Q	78518	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	21	CORRAL MORALES, ANDREA	MORALES RIVAS, GEMA	45088011F	82426	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	22	BRUNO GAITAN, JAVIER	BRUNO MORENO, JOSE MARIA	45098649L	78358	224.78
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	29	CHAVES DURAN, ANTONIO	DURAN GARCIA, M. DE LOS ANGELES	45097023A	78511	264.45
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	46	MOHAMED AZIZI, FATIMA-SOHRA	AZIZI, HANANE	X3069795P	82485	310.45
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	66	MOHAMED EL BOUCHTI, SARA	MOHAMED MUSTAFA, MUSTAFA	45088434Q	82321	224.78
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	68	MOHAMED MAIMON, LUAY	MAIMON AHMED, NAIMA	45098821F	83144	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	78	CAÑESTRO EL OUADNOUNI, ALEJANDRO	EL OUADNOUNI AOJARYAGAL, KARIMA	45152999C	83738	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	101	MOHAMED MAIMON, MOHAMED	MAIMON AHMED, NAIMA	45098821F	83144	264.44

BECAS 2013/2014 &gt; ANEXO III

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 9

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	105	BRUNO GAITAN, JOSE MARIA	BRUNO MORENO, JOSE MARIA	45098649L	78358	310.45
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	109	MATEO LEON, JUAN CARLOS	LEON BARROSO, CONCEPCION MARIA	45102912G	83011	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	115	BUMEDIAN MOHAMED, MOHAMED	MOHAMED CHRAIHI, TURIA	45096379A	80476	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	116	MOHAMED AHMED, SALMA	AHMED MOHAMED, FATIMA SOHORA	45078232A	80805	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	119	MOHAMED MOHAMED, BADREDDIN	MOHAMED MOHAMED, AAKEL, LUBNA	45077961P	82929	263.72
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	121	EL BOURMAKI HAMADI, UMAIMA	HAMADI MOHAMED, LATIFA	45088310F	83769	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	124	ABDELAZIZ OULAD-HAMMOUCH, MOHAMMAD	ABDELAZIZ BRAHIM, FUAD	45083720V	79477	528.89
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	136	GARCIA MATA, ALEJANDRO	MATA GARCIA, M. ROSARIO	45096007E	81887	620.90
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	138	HARBOUL MORENTE, ABDERRAHMAN	MORENTE SAID, HANNA	45076487Y	83213	310.46
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	146	LOPEZ VILLODRES, NATALIA	VILLODRES RODRIGUEZ, INMACULADA	45089578X	80637	528.89
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	149	MOHAMED TORRES, SALMA	TORRES LOBATO, NOELIA	45094039D	83028	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	150	HOSSAIN KABOR, SAMIA	KABOR MOHAMED, SUAD	45079726W	83776	264.44
9.50	5.50	0.00	0.00	4.00	0.00	155	TAIEB ABDESELAM, IMRAN	TAIEB LACHMI, MUSTAFA	45090255C	83497	264.44
8.50	5.50	0.00	0.00	3.00	0.00	10	MALPARTIDA NARANJO, ALVARO	NARANJO GOMEZ, BEATRIZ	45095657V	83756	132.22
8.50	5.50	0.00	0.00	3.00	0.00	24	AHMED MOHAMED, ADNAN	MOHAMED AHMED, ASNA	45078992G	83189	264.44

BECAS 2013/2014 &gt; ANEXO III

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 10

TOTAL	NOTA	SF	SD	UF	SL	BOLA	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	IMPORTE BECA
8.50	5.50	0.00	0.00	3.00	0.00	54	GALAN RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ BUENO, M. JOSE	45102847P	79271	264.44
8.50	5.50	0.00	0.00	3.00	0.00	57	BULAI AHMED, MARIAM	AHMED ALI, RACHIDA	45084564X	80828	528.89
8.50	5.50	0.00	0.00	3.00	0.00	58	ABSELAM ABDELKADER, ISMAEL	ABDELKADER ABDEL-LAH, FATIMA	450866390L	78524	264.44
8.50	5.50	0.00	0.00	3.00	0.00	61	ABDELKADER LAARBI, TASNIM	LAARBI MOHAMED, KARIMA	45097448Z	82918	528.89
8.50	5.50	0.00	0.00	3.00	0.00	93	MALPARTIDA NARANJO, ANDRES JAVIER	NARANJO GOMEZ, BEATRIZ	45095657V	83756	132.22
7.50	5.50	0.00	0.00	2.00	0.00	111	BEN GHAZI BARRENO, SOFIA	BARRENO OLMEDO, M. DE LAS CAMELIAS	44294504T	83677	528.90

BECAS 2013/2014 > ANEXO III

BECAS CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 11

**ANEXO IV**  
**LISTADO DE AYUDAS NO CONCEDIDAS**  
**INSTITUTO DE IDIOMAS**



Ciudad Autónoma de Ceuta - Consejería de Educación, Cultura y Mujer

## BECAS 2013/2014

### ANEXO IV BECAS NO CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. -CURSO 2013/2014-

ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	MOTIVO EXCLUSION
ABDELAZIZ OULAD-HAMMOUCH, HAIA	ABDELAZIZ BRAHIM, FUAD	45083720V	79477	SUPERA RENTA
ABDELKADER ABDENNEBI, YUSRA	ABDELKADER ABDESELAM, AHMED	45078137T	82161	SUPERA RENTA
ABDERRAYAT MUSTAFA, NABIL	MUSTAFA ABDELAH, FATMA	45085525M	82068	SUPERA RENTA
ABDERRAYAT MUSTAFA, SALMA	MUSTAFA ABDELAH, FATMA	45085525M	82068	SUPERA RENTA
ABDESELAM VALLEJO, IRENE	ABDESELAM BUCHTA, LAARBI	45088294Z	83482	SUPERA RENTA
AHMED EL ASRI, MARIAM	EL ASRI, AMAL	X5389015T	83210	SUPERA RENTA
AHMED EL ASRI, SARA	EL ASRI, AMAL	X5389015T	83210	SUPERA RENTA
ALONSO BERNAL, RAQUEL	BERNAL ARIZA, MILAGROSA ASUNCION	52303598B	81515	BAJA INSTITUTO IDIOMAS
ALONSO BERNAL, RODRIGO	BERNAL ARIZA, MILAGROSA ASUNCION	52303598B	81515	BAJA INSTITUTO IDIOMAS
ARREBOLA MARTINEZ, ALEJANDRO	ARREBOLA CASTILLO, JOSE CARLOS	45095923F	83724	SUPERA RENTA
BELTRAN CABRERA, IVAN	CABRERA LOPEZ, GLORIA	45071048H	78750	SUPERA RENTA
BENITEZ GARCIA, ALVARO	GARCIA SANCHEZ, VIRGINIA MARIA	45096512K	82343	SUPERA RENTA
BENITEZ GARCIA, JAVIER	BENITEZ BLAZQUEZ, SERGIO	45091173H	83004	SUPERA RENTA
BENITEZ GARCIA, LUCIA	BENITEZ BLAZQUEZ, SERGIO	45091173H	83004	SUPERA RENTA
BENITEZ GARCIA, NIEVES	GARCIA SANCHEZ, VIRGINIA MARIA	45096512K	82343	SUPERA RENTA

BECAS 2013/2014 > ANEXO IV  
BECAS NO CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.  
-CURSO 2013/2014- - Página nº 1

ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	MOTIVO EXCLUSION
BUJAN HERNANDO, JUAN RAMON	BUJAN DEL CAMPO, JUAN RAMON	45065207L	79238	SUPERA RENTA
CALLEJA RUIZ, VICTOR	RUIZ PEREZ, ESTEFANIA	45099380Z	81183	SUPERA RENTA
CANALEJO DEL CAMPO, CLAUDIA	CANALEJO MARTIN, JOSE LUIS	24271078Y	80927	SUPERA RENTA
CANALEJO DEL CAMPO, PAOLA	CANALEJO MARTIN, JOSE LUIS	24271078Y	80927	SUPERA RENTA
CARMONA SOTO, LUCIA	CARMONA BARRIENTOS, PABLO JOSE	45077152G	82461	SUPERA RENTA
CASTRO LOPEZ, LUCIA	CASTRO MACHADO, ANTONIO	33233723B	81145	SUPERA RENTA
CHAIRI BEN YAMNA, SAMYAA	CHAIRI BEN YAMNA, SAMYAA	Y0789699P	77634	NO MATRICULADO INSTITUTO IDIOM
CHAIRI-BENYAMNA DAMGHA, YASMINA	CHAIRI-BEN-YAMNA EL AMRANI, MOHAMED	45122844H	76911	NO MATRICULADO INSTITUTO IDIOM
CHENARD BODAS, JESUS	CHENARD PALOMINO, JORGE	45075935Y	83049	SUPERA RENTA
CHENARD BODAS, JORGE	CHENARD PALOMINO, JORGE	45075935Y	83049	SUPERA RENTA
CORONA SANCHEZ, DANIEL	SANCHEZ CANO, INMACULADA	45077022N	83522	SUPERA RENTA
DE JUAN PETISME, PEDRO	DE JUAN MORENTE, PEDRO	45071244F	80520	SUPERA RENTA
DIAZ DOMENECH, ANDRES	DIAZ FERNANDEZ MONTES, JUAN CARLOS	30441230V	83251	SUPERA RENTA
DIAZ DOMENECH, JUAN FRANCISCO	DIAZ FERNANDEZ MONTES, JUAN CARLOS	30441230V	83251	SUPERA RENTA
DURAN GONZALEZ, CARLOS MANUEL	DURAN GARCIA, CARLOS MARIA	45080527K	81359	SUPERA RENTA
EL KOYANI LAHASEN, AIUB	LAHASEN MOHAMED, HIMO	45094191T	85646	FUERA DE PLAZO
EL KOYANI LAHASEN, FATIMA SOHORA	LAHASEN MOHAMED, HIMO	45094191T	85646	FUERA DE PLAZO
ESCAMEZ MENDOZA, PABLO ANTONIO	MENDOZA GARCIA, ANA MARIA	45072643A	81808	SUPERA RENTA
FERNANDEZ TORRES, LAURA	TORRES MIRA, M. SOLEDAD	45075833L	83761	SUPERA RENTA
GARCIA JIMENEZ, PAOLA	JIMENEZ FUENTES, M. EVA	45080169P	80552	SUPERA RENTA
GARCIA PERAL, ALBA	PERAL PACHECO, M. DEL MAR	45079487Q	82420	SUPERA RENTA
GARCIA PERAL, MARIO	PERAL PACHECO, M. DEL MAR	45079487Q	82420	SUPERA RENTA

BECAS 2013/2014 &gt; ANEXO IV

BECAS NO CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 2

ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	MOTIVO EXCLUSION
GOMEZ AGUILAR, ALVARO	AGUILAR LEBRON, M. DEL MAR	45078801C	81169	SUPERA RENTA
JIMENEZ RUIZ, DAVID	JIMENEZ GALLARDO, DAVID	45097339C	83622	SUPERA RENTA
JURADO PEREZ, PAULA	JURADO VALLE, FRANCISCO JOSE	45071558E	81804	SUPERA RENTA
JURADO PEREZ, RUBEN	JURADO VALLE, FRANCISCO JOSE	45071558E	81804	SUPERA RENTA
LARA MOLINA, ALBA	LARA MOLINA, VANESSA DEL PILAR	31717392R	82808	SUPERA RENTA
LEON TROYANO, CHRISTIAN	TROYANO ASTORGA, SANDRA	45104494E	79947	SUPERA RENTA
LOBO GUERRERO, BLANCA	LOBO PEREZ, JUAN CARLOS	45065624E	81567	SUPERA RENTA
LOPEZ MUÑOZ, MARTA	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	45084891S	84130	FUERA DE PLAZO
LOPEZ VEGA, ISABEL	VEGA LOPEZ, AFRICA	45070684E	82451	SUPERA RENTA
LUQUE FERRON, MIRIAM	FERRON REY, GEMA MARIA	47020352A	78695	SUPERA RENTA
MACHKOURI ABDESELAM, FAHD	ABDESELAM AMAR, TURIA	45094691V	93453	FUERA DE PLAZO
MACHKOURI ABDESELAM, HALLAR	ABDESELAM AMAR, TURIA	45094691V	93453	FUERA DE PLAZO
MANCILLA GUEDER, LUCIA	GUEDER SANCHEZ, LORENA TRINIDAD	45105121M	83998	SUPERA RENTA
MARTIN DE LOS SANTOS, PAULA	DE LOS SANTOS SANCHEZ, M. DOLORES	45081583L	82674	SUPERA RENTA
MARTINEZ GALLEGO, LUCIA	GALLEGO JURADO, M. PILAR	45076394M	83523	FUERA DE PLAZO
MATEOS GONZALEZ, LUCIA	GONZALEZ TORRES, M. DOLORES	45079911A	83296	NO MATRICULADO INSTITUTO IDIOM
MENDEZ DE LA TORRE, JAIME FRANCISCO	DE LA TORRE GONZALEZ, M. ROSA	45074322A	81690	SUPERA RENTA
MENDEZ DE LA TORRE, PAOLA MARIA	DE LA TORRE GONZALEZ, M. ROSA	45074322A	81690	SUPERA RENTA
MOHAMED ABDERRAHAMAN, YUNES	ABDERRAHAMAN LAARBI, BUSHRA	45081111F	86163	FUERA DE PLAZO
MOHAMED ABDESELAM, NADIR			93441	FUERA DE PLAZO
MOHAMED ALI, SALMA	ALI MOHAMED, FADDUA	45104307L	78041	SUPERA RENTA
MOHAMED HAMED, MOHAMED	MOHAMED AHMED KARROK, ABDELAZIZ	45092480Z	83666	SUPERA RENTA
MOHAMED HAMED, YASSIN	MOHAMED AHMED KARROK, ABDELAZIZ	45092480Z	83666	SUPERA RENTA
MOHAMED MOHAMED, WAFAH	MOHAMED ABDESELAM, HAFIDA	45087497E	85127	FUERA DE PLAZO

BECAS 2013/2014 > ANEXO IV

BECAS NO CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 3

ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	MOTIVO EXCLUSION
MUÑOZ TRAVERSO, NATALIA	MUÑOZ PACHECO, JOSE LUIS	45090861M	82881	SUPERA RENTA
PARRADO BLANCO, ANDREA DE LAS MERCED	PARRADO NICOLAS, FRANCISCO JAVIER	45079046N	82718	SUPERA RENTA
PRO FERNANDEZ, AINARA	FERNANDEZ AHUMADA, MARINA ESTHER	45112562V	79375	SUPERA RENTA
RAMOS MOYA, ALEJANDRO	MOYA MONTILLA, M. AFRICA	40992196D	82626	SUPERA RENTA
RAMOS MOYA, CESAR	MOYA MONTILLA, M. AFRICA	40992196D	82626	SUPERA RENTA
RIVAS RODRIGUEZ, MARIA	RODRIGUEZ GUERRERO, BARBARA MARIA	45099379J	82477	SUPERA RENTA
RIVAS RODRIGUEZ, SAMUEL	RODRIGUEZ GUERRERO, BARBARA MARIA	45099379J	82477	SUPERA RENTA
RODRIGUEZ CRIADO, JORGE	RODRIGUEZ GUERRERO, JUAN CARLOS	45074496Q	82309	SUPERA RENTA
RUBIO SANCHEZ, DANIEL	RUBIO GUTIERREZ, EMILIO	45075837T	80298	SUPERA RENTA
RUBIO SANCHEZ, EMILIO	RUBIO GUTIERREZ, EMILIO	45075837T	80289	SUPERA RENTA
RUIZ CARRASCO, ROCIO DEL MAR	RUIZ CARRASCO, ROCIO DEL MAR	45084787A	76743	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
SAEZ VEGA, JUAN JOSE	VEGA BORBOLLA, M. MERCEDES	45078128Z	83783	SUPERA RENTA
SAEZ VEGA, M. MERCEDES	VEGA BORBOLLA, M. MERCEDES	45078128Z	83783	SUPERA RENTA
SANJUAN AHMED, SHEILA	AHMED AMAR, YAMINA	45076963E	83868	SUPERA RENTA
SANTIAGO JIMENEZ, ANDREA	SANTIAGO CHAMORRO, LUIS MIGUEL	45096849J	83627	SUPERA RENTA
VEGA HIDALGO, NEREA	VEGA SEGLAR, JOSE ANTONIO	45097679S	82956	SUPERA RENTA
VERDEJO DELICADO, DANIEL	DELICADO ROMERO, EVA MARIA	45090223B	83495	SUPERA RENTA
VERDEJO DELICADO, PABLO	DELICADO ROMERO, EVA MARIA	45090223B	83495	SUPERA RENTA
VIVO ROMERO, ANDREA	ROMERO ARREBOLA, M. JESUS	45097848T	83520	FUERA DE PLAZO

BECAS 2013/2014 > ANEXO IV

BECAS NO CONCEDIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

-CURSO 2013/2014- - Página nº 4

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.478.**- Con fecha 20 de diciembre de 2013, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

1º) Se acuerda renunciar a la celebración del contrato del servicio de “Monitor deportivo para el centro de Menores “La Esperanza” por período de dos años con posibilidad de prórroga por el mismo tiempo, por razones de interés público motivadas en las circunstancias expresadas en el escrito de la Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea.

2º) La renuncia a la celebración del contrato indicado subsistirá mientras persistan las razones de interés público alegadas.

3º) Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

4º) Publíquese la renuncia en el BOCCE.

5º) Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 20 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. PD. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**3.481.**- DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDELLAH EL BAHRY	30823/13	E-182/13	501,00
BOUSSELHAM LAKSIRI	30924/13	E-183/13	501,00
MOHAMED KHALIL	31025/13	E-184/13	501,00
MARIEM LEKSIRI	31126/13	E-185/13	501,00
NAJY BOUDKOU	31227/13	E-186/13	501,00
YOUSSEF ELKASMIQUI	31328/13	E-187/13	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Derechos Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

**3.482.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
571/2013	RACHID FARES	X5135251H	Resolución	19/11/2013
582/2013	HORACIO FRANCISCO LÓPEZ MORENO	53366692E	Resolución	19/11/2013
599/2013	HUTMAN ABSELAM AHMED	45084972G	Resolución	02/12/2013
606/2013	VICTOR MANUEL JIMENEZ MELGAR	45095451H	Resolución	19/11/2013
632/2013	MUSA ABDERRAHAMAN LAARBI	45081109M	Resolución	02/12/2013
635/2013	BENAI SA ABDERRAHAMAN LAARBI	45081108G	Resolución	02/12/2013
637/2013	JUAN ANTONIO VARO MORAL	26975854M	Resolución	11/11/2013
645/2013	MOHAMED AHMED TONSI	45109166W	Resolución	15/11/2013
650/2013	MUSTAFA AHMED MEHDI	45082176Z	Resolución	02/12/2013
655/2013	DINA CHAIRI MOHAMED	450811660	Resolución	21/11/2013
674/2013	JSUS GUERRERO RAMIREZ	45106378C	Resolución	19/11/2013
680/2013	OHAMED LARBI MOHAMED	45101003G	Resolución	18/11/2013
725/2013	ABDELUAJED ABDERRAMAN MOHAMED	45123590M	Acuerdo de Iniciación	21/11/2013
727/2013	YASIN MOHAMED HOSSAIN	45092970K	Acuerdo de Iniciación	21/11/2013
729/2013	MOHAMED MOHAMED AHMED	45120307B	Acuerdo de Iniciación	21/11/2013
736/2013	FRANCISCO MIRANDA POSTIGO	45069857T	Acuerdo de Iniciación	25/11/2013
738/2013	ABDELHAY SAIB HAMED	45089323P	Acuerdo de Iniciación	27/11/2013
739/2013	KAMAL EL KAHLOUN MALDONADO	45104310E	Acuerdo de Iniciación	27/11/2013
744/2013	HARON MOHAMED MOHAMED	01647994K	Acuerdo de Iniciación	28/11/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, 20 de diciembre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Capitanía Marítima de Ceuta

**3.483.-** Procedimiento sancionador n°: 13/340/0036.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N° de Expediente: 13/340/0036

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ABSELAM MAHJUB MAHJUB Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISIÓN PROPUESTA RESOL.

Fecha del acto: 20/11/2013

Ceuta, 16 de Diciembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**3.484.-** Procedimiento sancionador n°: 13/340/0049

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 13/340/0049  
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: AB-SELAM MAHJUB MAHJUB  
 Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA  
 Tipo de acto que se notifica: R E M I - S I Ó N ACUERDO DE INICIO  
 Fecha del acto: 20/11/2013

Ceuta, 16 de Diciembre de 2013.- EL INS-TRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRE-TARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social N.º 1 de Ceuta

**3.485.-** D/D MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 397/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MANUEL VIVAS ALBA contra la empresa PANELES IBÉRICOS PROVASA S.L., MINISTERIO DE FOMENTO SEPES ENTIDAD ESTATAL DE SUELDO, U.T.E. VÍAS Y CONSTRUCCIONES Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE Y FOGASA, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado la siguiente resolución: DECRETO DE FECHA 20/12/2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción, cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 1312 del BANESTO, debiendo

indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a PANELES IBÉRICOS PROVASA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veinte de diciembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**3.486.-** Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado veintiuno de octubre de dos mil trece.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintiséis de septiembre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª KARIMA ENFEDAL MOHAMED (Expte. CAJG 1051/13) al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia

Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.487.**- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado veintiuno de octubre de dos mil trece.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintisiete de septiembre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª M.ª DE LAS NIEVES DELGADO RODA (Expte. CAJG 1052/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.488.**- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado cinco de noviembre de dos mil trece.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el dos de octubre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª INMACULADA CONCEPCIÓN SEGLAR TOMEU (Expte. CAJG 1150/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notifi-

cación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, ocho de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.489.-** Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado cinco de noviembre de dos mil trece.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el siete de octubre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. RABIA DUAS MOHAMED (Expte. CAJG 1165/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, ocho de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.490.-** Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado cinco de noviembre de dos mil trece.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el treinta de septiembre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª ESTHER HERNÁNDEZ BARRIENTOS (Expte. CAJG 1168/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, ocho de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.491.-** Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado cinco de noviembre de dos mil trece.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el once de septiembre de dos mil trece

ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.<sup>a</sup> EVA MARÍA PORTA CANALES (Expte. CAJG 1172/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, ocho de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.492.-** Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado cinco de noviembre de dos mil trece.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el cuatro de octubre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.<sup>a</sup> DOLORES LOBILLO CÓRDOBA (Expte. CAJG 1184/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11 de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las

prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, ocho de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.493.-** Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado cinco de noviembre de dos mil trece.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el catorce de octubre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. ÁNGEL SAPIÑA DE LA TORRE (Expte. CAJG 1279/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notifi-

cación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintiuno de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.494.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha nueve de agosto de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. ABSELAM AMAR MOHAMED (Expte. CAJG 1219/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditados los signos externos que manifiestan su real capacidad económica (art. 4.º de la Ley 1/1996).

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a ocho de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.495.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha nueve de octubre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. ABDELASIS ABDESELAM MOHAMED (Expte. CAJG 1221/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el

cinco de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a ocho de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.496.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. Francisco José RODRÍGUEZ HERRERÍAS en fecha ocho de octubre de dos mil trece, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.497.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, artículo 20, que consagra la potestad de autoorganización, y artículo 30, que remite, en cuanto al régimen jurídico de esta Administración a lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, derivadas del Estatuto. Considerando asimismo lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que confiere competencias a las Comunidades Autónomas para la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (Disposición Adicional Segunda, apartado 3).

De acuerdo con los artículos 9 y 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

La Oficialía Mayor se proveerá entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A1.

Dar traslado del acuerdo que antecede al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ceuta, 18 de diciembre de 2013.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.498.- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:73.334/2013

#### Nombre y Apellidos

- 1.-KHALID AZZOUZ
- 2.-ABDESELAM MORENO
- 3.-ABDELAZIZ BELLAHOU

#### Documentación

- Y-1676276-G
- X-3228918-V
- X-6400466-A

Expediente:73.669/2013

#### Nombre y Apellidos

- 1.-HASSAN HAMMAD
- 2.-KHADOUJ LAASRI

#### Documentación

- X-5294897-K
- X-8319058-G

3.-ALI BUCHTA ABDEL LAH	X-3210818-H
4.-ABDESLAM AKDI	X-3677480-X
5.-OTMAN LAACHIRI FLILAH	X-9600171-V
6.-FATIMA TCHAHA	X-8385506-M
7.-ILIASS EL AMRANI	X-9204645-E
8.-CHAOUKI REGRAGUI	L-399905
9.-ALI BEN MOUALLIM	X-4360787-X
10.-MOHAMED EL MAHMOUDI	Y-0042617-N
11.-ZINEB BOULAICH	X-6346591-V
12.-ANJA NICKEL	X-5480878-R
13.-LALLA SAMRA EL MISSAOUI	Y-2166708-F
14.-KHALID SABAI	Y-2191786-S
15.-ABDELKADER KADIR	X-9692849-M
16.-YOUSSEF BENALI	X-1524397-A
17.-CHIARA LOMBARDI	X-8686934-H

Expediente:73.671/2013

**Nombre y Apellidos****Documentación**

1.-RACHID SBIHI

X-8805562-N

Expediente:74.328/2013

**Nombre y Apellidos****Documentación**

1.-ALI EL HORFI	X-1913670-R
2.-ABDELHAMID EL KHATTABI	X-0957765-E
3.-HSAIN GUITTER	X-3933069-T
4.-.RAFAEL PARAZUELO GONZALEZ	52.923.573-K
5.-FOAD SHRAIH	X-7611009-X
6.-MUSTAPHA RAHEM	X-7723648-H
7.-ABDELJALIL BEN AMMI ALOUHABI	X-3108866-W
8.-LAHCEN EL HADADI	Y-0861082-E
9.-SALOUA BENNOUNA	X-2636543-F
10.-SEKKAL REDA SALIM	Y-2382944-C
11.-MALIKA BOUFERRA	X-7841367-T
12.-ROBER MAURICIO AVILA AVILA	X-5664837-V
13.-BERNABE LOPEZ ARRABAL	45.050.455-X
14.-CLAIRE TOURNIER	Y-0849352-E
15.-ABDERRAFIL ABDESELAM AHMED	45.089.742-J
16.-ABDELMOULA SAHINE ADBESLAM	45.112.056-V

Expediente:78.350/2013

**Nombre y Apellidos****Documentación**

1.-NINA STAHELI	F-1209507
2.-JOSE MANUEL RINCON ALCANTARA	45.073.471-A
3.-MOHAMED EL MOUDEN	X-9324762-X
4.-FATMA ZALLOUT	U651449

Expediente:90.641/2013

**Nombre y Apellidos****Documentación**

1.-VANESA GONZALEZ JIMENEZ	48.904.879-W
2.-FARIDA KESSAMI ER-RAGGANY	45.121.576-S
3.-ELENA CANTADOR GARCIA	80.162.562-H
4.-LAMYAA LAMMAGHI	X-0765360-N
5.-ISMAIL AL AAMELY	X-9150774-V

6.-CHAYMAN MOHAMED ALI 45.081.656-T  
7.-MOHAMED DAOUD AKDID 45.151.064-V

Expediente:91.618/2013

**Nombre y Apellidos**

**Documentación**

1.-SAIDA AHMED MOHAMED 45.083.145-V  
2.-ABDELALI BOUBKER X-6934999-Q  
3.-RAJAA EL BOU X-4880274-L  
4.-RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ 45.079.025-Z  
5.-GUILLERMO LUIS HURTADO VELASCO 77.381.824-A  
6.-M.DE LAS MERCEDES MORENO CANO 31.712.778-X  
7.-ABDELMAJID ALAOUI ABOU EL BARAKAT ALAOUI 78.643.685-S  
8.-AMAL KEKRI X-0742179-S  
9.-MARIAM BAKALI BUIER EL KHALLADI 46.398.347-X  
10.-FUAD BADISSI GUEMILI 45.102.291-G  
11.-RACHID ACHOR OUALI HADJ 45.116.780-A  
12.-LATIFA EL MERABET X-3524890-W  
13.-M.NATIVIDAD MARTIN SANCHEZ 02.098.819-T  
14.-DAVID FERNANDEZ BLANCO 76.119.974-W  
15.-JUAN CARLOS MARIA JIMENEZ MARTIN 31.820.899-P

Expediente:93.772/2013

**Nombre y Apellidos**

**Documentación**

1.-ISMAIL TARDIO AMAR 45.109.875-K  
2.-SONIA TARDIO AMAR SIN DOCUMENTO  
3.-TOURIA AMAR OU AISSA DUKKALI 45.118.436-A  
4.-SAKIR ABDESELAM HUDDA 45.095.221-H  
5.-MOUNIR BELCANI X-6374833-S  
6.-JAKOB BO INGEMAR HARALDSON Y-2441213-F

Expediente:100.565/2013

**Nombre y Apellidos**

**Documentación**

1.-MOHAMED TOUFIK EL HAUAS MOHAMED 45.098.623-Q  
2.-HIND EL HAUAS EMBAREK 45.112.457-G  
3.-MOHAMED ABDESELAM ABDELAZIZ CHIECH 45.110.762-B  
4.-IUSRA MOHAMED AHMED 01.648.080-S  
5.-FRANCISCO JESUS MARTIN NAVAS 45.118.162-M  
6.-DERAR TAHA Y-1014089-X  
7.-EL HOSIN ARBBITI X-1683907-P  
8.-MERIEM AL-LAL MOHAMED 45.097.958-H  
9.-MANUEL MARTIN RAMIREZ 45.041.378-H  
10.-FEDUA SEFTAOUI X-8609973-S  
11.-ISSA BOUCHADKEN X-8359789-W  
12.-MOHAMED EL MORABET X-9082716-Q

Expediente:101.861/2013

**Nombre y Apellidos**

**Documentación**

1.-ABDELAZIZ KHANCHOUF X-3488730-K  
2.-FATIMA EL BOUKHARI X-4570419-C

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes. Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

## Expediente nº 73.334/2013

Iniciales del Menor representante	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Re-
A.C.	C/ Argentina nº1 3ª	Martine Ladenburger	X-2270991-V

## Expediente nº 73.669/2013

Iniciales del Menor representante	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Re-
O.A.	Bda. Finca Guillén Baja nº 14 Bajo	Abdeslam Akdi	X-3677480-X
S.T.	C/ Marcelo Roldán nº 1	Zineb Boulaich	X-6346591-V

## Expediente nº 74.328/2013

Iniciales del Menor representante	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Re-
N.M.M.	C/ Agrupación Norte nº 95	Abdelhalak Mohamed Mohamed	45.096.328-K
D.C.	C/ Simoa nº 4 1ª	Karima El Fartakh Shaker	45.378.277-J

## Expediente nº 91.618/2013

Iniciales del Menor representante	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Re-
N.B.H.	C/Rallo Romero num 9 2ª	Abdelali Boubker	X-6934999-R
A.B.B.B.	C/ Cívico Murciano nº 48 Planta 1ª	Mariam Bakali Buier El Khalladi	46.398.347-X
A.B.H.	C/ Rallo Romero nº9 2ª	Saida Ahmed Mohamed	45.083.145-V
J.B.H.	C/ Rallo Romero nº9 2ª	Saida Ahmed Mohamed	45.083.145-V

## Expediente nº 93.772/2013

Iniciales del Menor representante	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Re-
B.K.	C/ Agrupación Este nº 246 Pta Dcha	Fatima El Boukhari	X-4570419-C

## Expediente nº 100.565/2013

Iniciales del Menor representante	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Re-
H.E.H.E.	Grup. Juan Carlos I nº 58 Pta 12	Ihsan Embarek Tuhami	45.081.610-T

L.A.A.Z B	Grup Juan Carlos I nº 58 Pta 12	Mohamed Abdeslam Abdelaziz Chiech	45.110.762-
M.M.S.	C/ Recinto Sur nº 32 Bajo	Fedua Seftaoui	X-8609973-S
S.M.S.	C/ Recinto Sur nº 32 Bajo	Fedua Seftaoui	X-8609973-S

Expediente nº 101.861/2013

Iniciales del Menor presentante	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Re-
J.K.	C/ Agrupación este nº 246 Pta Dcha	Fatima El Boukhari	X-4570419-C
A.K.	C/ Agrupación este nº 246 Pta Dcha	Fatima El Boukhari	X-4570419-C
B.K.	C/ Agrupación este nº 246 Pta Dcha	Fatima El Boukhari	X-4570419-C
J.K.	C/ Agrupación este nº 246 Pta Dcha	Fatima El Boukhari	X-4570419-C

Ceuta 19 de diciembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-  
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.499.**- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud del nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, de 25 de junio de 2013 ( B.O.C.CE. Extraordinario N° 1, DE 26/06/2013 ) y el Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013 ( B.O.C.CE N° 5.283. de 2/08/2013 ), jpor el que se modifica la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su Decreto número 015813, de fecha 18/12/2013, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES D. Juan García Pérez, con D.N.I. N° 23242469-A, en representación de la entidad ATLAS,S.A. Combustibles y Lubrificantes y en virtud de escrito con registro de entrada nº 11.519. de 29 de noviembre de 2013, interpone recurso potestativo de reposición contra la resolución nº 014195. de 7 de noviembre de 2013, dictada por el Exorno Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. por la que se establece la variación al alza sobre los costes de comercialización de los Gases Licuados del Petróleo envasados (GLP-S) en 0,1540125 euros por kilogramo de producto. en los términos del punto 3 del apartado Cuarto de la Orden IET/463/2013, de 21 de marzo.

### CONSIDERACIÓN JURÍDICAS

A la vista de los argumentos jurídicos esgrimidos por el recurrente y en consideración a que las causas que determinaron la aprobación de la compensación al consumo de los GLP-S. que se expresan en el propio acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de 2 de enero de 1997. acto administrativo

que determina el nacimiento de la compensación, son coincidentes con las que inspiran la resolución ahora recurrida, podemos concluir que no está suficientemente justificado limitar el importe de la variación al alza de los costes de comercialización al 90% del importe de la compensación al consumo del producto.

### PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO Estímese el recurso de reposición interpuesto por D. Juan García Pérez, con D.N.I. N° 23242469-A. en representación de la entidad ATLAS, S A, Combustibles y Lubrificantes y. en consecuencia, establézcase la variación al alza sobre los costes de comercialización de los GLP-S en 0,171125 €/Kg de producto, cuantía coincidente con el 100% del importe de la compensación al consumo de los GLP'S, actualmente en vigor, en los términos del punto 3 del apartado Cuarto de la Orden IET/463/2013, de 21 de marzo. SEGUNDO: Fíjese el día 1 de enero de 2014 como fecha a partir de la cual tendrá efectividad esta resolución. TERCERO Publíquese en el B.C.C.CE. a los efectos oportunos.

Contra este Decreto. que agota la vía administrativa . los interesados podrán interponer. de conformidad con los artículos 8,1. 25.1 y 46 de la Ley 29/1988. de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo número 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación.

Ceuta, 23 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TÉCNICO DE ADMON GENERAL. (Resolución nº 5563, de 02/06/2008, B.O.C.CE N° 4776 de 10/06/2008).- EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

**3.500.**- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al

amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 10 de mayo de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### -FUNDAMENTOS DE DERECHO-

##### Sobre la apertura de los comercios en domingos y festivos:

La norma legal que regula la materia sustantiva que nos ocupa es la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales. A dicho respecto establece lo siguiente:

• El artículo 4 autoriza la apertura de domingos y festivos de la siguiente forma:

1.- Con carácter general, el número mínimo de domingos y festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos será de dieciséis.

2.- Las CC.AA. pueden incrementar o disminuir dicho número, pero en este segundo caso no por debajo de diez.

3.- Cada comerciante determina libremente el horario de apertura en esos domingos y festivos.

4.- La determinación de los domingos y festivos en que se autoriza la apertura corresponde a cada CC.AA. en su respectivo ámbito territorial.

5.- Para esa determinación se debe atender al atractivo comercial de esos días para los consumidores, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Coincidencia de dos o más días festivos continuados.
- b. Periodos de rebajas.
- c. Afluencia turística.
- d. Campaña de Navidad.

• El artículo 5 recoge los establecimientos con régimen especial, es decir, aquellos con plena libertad para determinar días y horas en que permanecerán abiertos (de manera resumida: pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas, tiendas de conveniencia, tiendas instaladas en puestos fronterizos, en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, y en zonas de gran afluencia turística, establecimientos de menos de 300 metros salvo que pertenezcan a empresas o grupos de distribución que no sean PYMES; asimismo, las oficinas de farmacia y estancos se regirán por su normativa

específica; por último, dentro de los límites marcados por esta Ley, las CC.AA. podrán regular específicamente los horarios comerciales de establecimientos destinados exclusivamente a la venta de productos culturales y los que presten servicios de esta naturaleza).

• La disposición adicional segunda, relativa a libertad de elección de domingos y festivos, establece que, en caso de las CC.AA. no hagan uso de la facultad establecida en el apartado 4 del artículo 4. se entenderá que los comerciantes disponen de plena libertad para determinar los domingos y festivos de apertura de sus establecimientos.

##### Sobre la competencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

• El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.2ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior. En su apartado 2, determina el alcance de esa competencia, que se concreta en las facultades de administración, inspección y sanción, así como en la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

• El Real Decreto 2500/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad en materia de comercio interior y ferias interiores, establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá dentro de su territorio, con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior.

• La fijación del número y la determinación de los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales, con las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 1/2004, está claramente comprendida entre las facultades de administración que, tanto el Estatuto de Autonomía como el Decreto de traspaso, atribuyen competencialmente a la Ciudad de Ceuta en ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior.

• Las competencias en materia de comercio interior están delegadas por el Presidente de la Ciudad en el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, conforme al Decreto de 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de 15 de mayo de 2012.

##### Sobre el ámbito de decisión de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ámbito de sus competencias, delegadas por el Presidente en el

Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, puede, alternativamente:

- Modificar a la baja (hasta el mínimo de diez) o al alza (hasta alcanzar todos los domingos y festivos del año) el número de días propuestos, así como determinar las fechas, ajustándose a los criterios contenidos en la Ley, antes expuestos.

- No hacer uso de la opción prevista en el apartado 4 (determinación de las fechas) del artículo 4 de la Ley, en cuyo caso el número de días en que se podrá abrir en domingos y festivos será de dieciséis (el mínimo legal), y cada comerciante dispondrá de plena libertad para elegir las fechas de apertura en domingos y festivos de sus establecimientos.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**-PARTE DISPOSITIVA-**

**PRIMERO:** En el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los comercios podrán permanecer abiertos al público todos los domingos y festivos del año 2014.

**SEGUNDO:** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que se estime conveniente en su defensa.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación